

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *División del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.099.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Quinto da cuenta de que al vecino de dicha villa Emilio Abenia Pérez le ha desaparecido de aquel término municipal una vaca de dos años, blanca, con la cara de color cañela, raza del país, y que lleva un trozo de sogá, un collar y mangas en los cuernos.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, con el fin de devolverlo a su propietario.

Zaragoza, 2 de marzo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 1.115.

Parque de Intendencia de Zaragoza.

Debiendo procederse a la venta por concurso de parte de algunos de los artículos componentes de la ración de previsión de campaña y otros, se pone en conocimiento de los señores comerciantes e industriales a quienes pueda interesar para que cursen sus

ofertas al Director de este Establecimiento en el plazo de quince días a partir del de la fecha del presente anuncio.

El modelo de oferta, la relación de artículos a vender y el pliego de condiciones estarán a disposición de los ofertantes los días laborables, de once a una, así como las muestras de los artículos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1940.—El Director, Facundo Sola.

Núm. 1.095.

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Cipriano Gutiérrez Tapia, vecino de Tarazona, una solicitud que ha presentado en 19 de febrero de 1940 pidiendo la concesión de cincuenta y cuatro pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Angelita Segunda», núm. 1.750, sita en el término de Tarazona, paraje llamado «Barranco Luzán» y «Barranco Peña», y lindante por sus estacas primera y punto de partida con la mina «Angelita», número 1.706.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina «Angelita», núm. 1.706.

De punto de partida a primera estaca, S. 38º 48' O., 900 metros; de la primera a la segunda estaca, E. 38º 48' S., 600 metros; de la segunda a la tercera estaca, N. 38º 48' E., 900 metros; y de la 3.ª al punto de partida, O. 38º 48' N., 600 metros. Quedando así cerrada el perímetro de las cincuenta y cuatro pertenencias.

cias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo prorrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

EL FRASNO

Núm. 1.069.

Aprobadas las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y declarada vacante la plaza de categoría inferior de sepulturero y encargado del Cementerio, con la dotación anual de 150 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad con arreglo al orden de prelación establecido en la Ley de 25 de agosto último y Orden complementaria de 30 de octubre.

Los aspirantes a la plaza de referencia presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasno, 27 de febrero de 1940.—El Alcalde, Manuel del Río.

FUENDEJALON

Núm. 1.116.

D. Pedro García Chueca, Alcalde del Ayuntamiento de Fuendejalón;

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación municipal de mi presidencia las plantillas de funcionarios y empleados municipales de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que a continuación se relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Plazas a cubrir.

Dos de guardas municipales de campo, con el haber anual de 1.460 pesetas cada una.

Una de encargado del cementerio y de la limpieza de la fuente y cañerías, con el haber anual de 730 pesetas.

Una de encargado del reloj, con el haber anual de 125 pesetas.

Para su provisión, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, se observará el siguiente orden de preferencia:

- a) Mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos.
- d) Familiares de personas víctimas de la guerra.

Los aspirantes a dichas plazas deberán acreditar sus condiciones para el desempeño de las mismas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas los documentos justificativos de sus derechos, carecer de antecedentes penales y su probada adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Fuendejalón, 29 de febrero de 1940.—El Alcalde, Pedro García.

MOROS

Núm. 1.108.

Aprobada por la Corporación municipal la plantilla de funcionarios y empleados municipales de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación

de 30 de octubre de 1939, y declarada vacante la plaza que a continuación se indica, se abre concurso para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, según el orden de prelación establecido en la vigente legislación, y es la siguiente:

Una de auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 00 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y acompañadas de los documentos que justifiquen la condición de pertenecer al grupo a que aspiran, así como cualquier otro documento que represente méritos, certificación de antecedentes penales y de su robada adhesión al glorioso Movimiento nacional.

El aspirante a dicha plaza deberá demostrar su aptitud en el examen previo que al efecto se celebrará por la Corporación.

Moros, 1 de marzo de 1940.—El Alcalde, Manuel Bueno.

NIGÜELLA

Núm. 1.083.

D. Manuel García Molinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nigüella;

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, se anuncia la vacante de Guarda municipal de campo a pie, para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, con el haber anual de 540 pesetas satisfechas por trimestres vencidos, debiendo acompañar a la instancia la certificación de antecedentes penales, que sepan leer y escribir, debiendo tener agilidad en piernas, vista y un brazo al menos, debiendo tener de 23 a 45 años. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, con los documentos que justifiquen su aptitud y su calidad de mutilado, excombatiente o excautivo, así como buena conducta y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Nigüella a 27 de febrero de 1940.—El Alcalde, Manuel García.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.090.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncian vacantes para su provisión las plazas de empleados subalternos siguientes:

Alguacil voz-pública, con la obligación de regir el reloj público, con el haber anual de 730 pesetas.

Guarda municipal, corriendo a su cargo la limpieza del Matadero y lavadero, con el haber anual de 730 pesetas.

Sepulturero, con el haber anual de 80 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días y demostrarán saber leer y escribir. El orden de preferencia para su provisión será el establecido por las disposiciones vigentes.

Nuez de Ebro, 23 de febrero de 1940.—El Alcalde Andrés Bertol.

PEDROLA

Núm. 1.104.

Por el presente se cita al mozo Gonzalo Barrera-Lumbreras, natural de Borobia (Soria), hijo de Hermel negildo y Marcelina, nacido el 25 de noviembre de 1919, comprendido en el alistamiento de esta villa para 1940, con arreglo al artículo 96, caso 1.º, del Reglamento de Quintas, para que comparezca ante esta Alcaldía hasta el día 10 del actual, para su clasificac-

ción; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo.

Pedrola, 1.º de marzo de 1940.—El Alcalde, Joaquín Tobes.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 1.049.

Con arreglo al pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial el día 17 de marzo próximo, a las once horas, la subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, bebidas y pesas y medidas, durante el 1.º de abril venidero al 31 de marzo de 1941, por el tipo en alza de 12.000 pesetas. Si por falta de licitadores quedase desierta se celebrará otra el 24 del mismo mes, sitio, tipo y local que la primera.

Villarroya de la Sierra, 26 de febrero de 1940.—El Alcalde, Matías Remacha.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 4.996.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último:

Día 10. — No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 20. — Presidencia del Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el arqueo, distribución mensual de fondos, balance mensual de operaciones y extracto de sesiones del mes anterior.

Se concedió al vecino de este pueblo D. Antonio Bescós Trallero la licencia que ha solicitado para ejecutar obras en una finca urbana de su propiedad, sita en la calle del General Franco, de este pueblo.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por D. Cirilo Pina Gracia, vecino de Zaragoza, en solicitud de licencia para ejecutar obras en una finca de su propiedad.

Se acordó conceder un nicho en el Cementerio de este pueblo, por tiempo de quince años, para depositar el cadáver de D. Faustino Alonso Patallo, previo pago de los impuestos municipales.

Se acordó pasar a informe de Intervención el expediente de concesión de orfandad a los huérfanos del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Andrés García Blasco.

Se acordó pasar a informe de la Intervención municipal un escrito presentado por el vecino de este pueblo Miguel Martes Baudín en solicitud de devolución de cantidad ingresada en arcas municipales.

Se acordó conceder un último e improrrogable plazo para la presentación de declaraciones de llevadores de fincas comunales hasta el 31 del corriente mes, pasado el cual se declarará decaídos a los que no las presenten en tales aprovechamientos.

Se acordó que por la Comisión de Fiestas se organicen las que se han de celebrar en el año actual.

Día 30. — Presidencia del Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró a la Corporación de haber sido posesionado en propiedad D. Eulogio Oscaría Zabalza de la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, por haber sido nombrado por la Superioridad para la misma.

Se aprobó el informe emitido por la Intervención municipal en el expediente instruido para la concesión de orfandad a los menores del que fué Secretario de este Ayuntamiento Sr. García Blasco, reconociendo a favor de éstos un crédito de 2.325'08

pesetas, que se consignará con preferencia en el presupuesto ordinario del año próximo.

Se concedió un nicho a perpetuidad en el Cementerio de este pueblo para depositar en él los restos mortales de Faustino Millán Pérez, previo pago de los impuestos municipales.

Villanueva de Gállego, 1.º de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — Julio Calvo.

Decreto. — En Villanueva de Gállego a 1.º de septiembre de 1939. — Dése cuenta a la Corporación municipal, en su primera sesión, del precedente extracto de sesiones.

Lo mandó y firma el señor Alcalde, de que certifico. — Guillermo Miravete. — El Secretario, Julio Calvo.

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, 20 de septiembre de 1939. — Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico. — El Secretario, Julio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Miravete.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.106

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que con el número 56 se sigue en este Juzgado contra el vecino de Malanquilla Bonifacio Cisneros Martínez se ha acordado en providencia de esta fecha suspender la subasta anunciada de los bienes embargados al citado inculpado para el día 27 de abril próximo venidero, por haber sido satisfecha la sanción que le fué impuesta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.098.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en providencia de hoy en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Velasco, en representación de D.ª Eloísa Arpal Daina, asistida de su esposo, D. Joaquín Gascón y Marín, contra, entre otros, D.ª Manuela Arén, los hijos de esta señora, y contra los hijos de D. Lorenzo Daina y la hija de D. Romualdo Daina, todos en ignorado paradero, sobre que se declare que D.ª Eloísa Arpal puede vender en subasta pública y con las condiciones que se expresan en el escrito de demanda una posesión con torre o casa de campo sita en el término de Miraflores, de esta ciudad, número 353, y otros extremos, se cita, llama y emplaza por segunda vez a expresados demandados para que dentro del improrrogable término de cuatro días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma

en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, con las consecuencias prevenidas en la Ley Procesal Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.078.

JUZGADO NUM. 1

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 26 de julio de 1937 (edicto núm. 3.591), llamando al procesado Angel Fuerte Mangirón, por haber sido habido ya y encontrarse actualmente en la Prisión Provincial de Madrid; ello acordado o por proveído de esta fecha en el ramo de situación dimanante del sumario núm. 296-1936, sobre tentativa de estafa.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 1.105.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D.^a Benita Ordoyo Pérez contra los cónyuges D. Mariano López Lloro y doña Antonia Lloro Campo, en reclamación de 10.000 pesetas de principal, 875 pesetas por intereses vencidos, intereses que vayan venciendo y costas, para cuyos últimos conceptos se fijaron 3.000 pesetas más, se ha acordado publicar el presente edicto citando de remate a Mariano, Antonia, Francisco, Antonio y Carmen López Lloro, en su concepto de hijos del fallecido don Mariano López Lloro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; previniéndoles que las copias simples presentadas están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que en el día de ayer fué practicado el embargo en sus bienes sin el previo requerimiento de pago por darse aquella circunstancia de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.117.

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia del partido en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Domingo Pardiños Madrona, cito de comparecencia ante este Juzgado, para el día 7 de marzo próximo, a las once horas, con objeto de que absuelvan posiciones, a los demandados en dichos autos, sobre reclamación de 2.750 pesetas, D. Félix Milagro Gracia y sus hijos D. Antonio y D. Alfonso Milagro Germán, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Benito Vicente.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia ejerciente, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 1.097.

JUZGADO NUM. 2.

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente y a los herederos desconocidos de D. Cesáreo Bea Castillo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día 9 de marzo próximo, a las once, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 64) a fin de celebrar el juicio verbal civil promovido contra los mismos por D. José Royo Sola, en reclamación de quinientas cincuenta pesetas, apercibiéndoles que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—Joaquín Gimeno.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.110.

Sindicato de Riegos de Quinto

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de regantes del Sindicato de Riegos de esta villa, que se celebrará a las nueve de la mañana del próximo día 10 de marzo, en primera convocatoria.

Si no se reuniera número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria a las diez y media de la mañana del mismo día.

Queda expuesto en la Secretaría de este Sindicato el orden del día para la expresada Junta general.

Quinto, 29 de febrero de 1940.—El Presidente ejerciente, Francisco Ubeda.

Núm. 1.114.

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas y otros por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, o sus representantes legales, para el día 17 del corriente, a las catorce horas del mismo, en la Casa Consistorial de este pueblo, advirtiéndose que de no resultar mayoría de concurrentes en esta primera convocatoria se celebrará otra sesión el día 24 del mismo mes, en el sitio y hora antes citados, apercibiendo que en ésta última se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 1.^o de marzo de 1940.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Franco.

Núm. 1.057.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.

Teniendo que sacar a concurso dicho Sindicato entre excombatientes o mutilados de guerra la plaza de encargado de las turbinas hidráulicas y central eléctrica del mismo, se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellos que, bajo las condiciones, obligaciones y derechos que obran de manifiesto en esta Secretaría, deseen solicitarla hasta el 31 de abril del año actual.

Gelsa, 1.^o de marzo de 1940.—El Presidente, Pedro Bascua.